



Medio comunicación local, Islita TV, denuncia obstaculización al derecho de informar por parte del alcalde de Isla de Maipo

Description

A través de un comunicado público, Islita TV, medio de comunicación local de la comuna de Isla de Maipo, acusa a su alcalde, Juan Pablo Olave, de incumplir la normativa municipal y vulnerar derechos de participación ciudadana, tras negarse a responder una solicitud de Audiencia Pública ingresada por esta organización hace meses.

Solicitud amparada en ordenanza vigente

El pasado 5 de agosto, la agrupación ingresó formalmente por Oficina de Partes una solicitud de Audiencia Pública, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana.

El objetivo era presentarse ante el Concejo Municipal y exponer problemáticas con la actual administración. Sin embargo, al insistir en obtener respuesta, recibieron un correo del alcalde cuestionando la validez de la ordenanza vigente y señalando que la solicitud debía tramitarse bajo la figura de “100 vecinos”. Olave anunció además su intención de modificar la ordenanza por considerarla desactualizada.

Contraloría respalda al medio de comunicación local

Ante esta situación, la organización recurrió a la Contraloría General de la República, que de acuerdo a lo informado, el ente confirmó que la ordenanza debe ser respetada mientras esté vigente. El organismo fiscalizador también aclaró que la ley establece un plazo máximo de 30 días para responder este tipo de solicitudes, plazo que el municipio ya había incumplido.

Tras comunicar esto al alcalde, la organización recibió una respuesta que califican de “amenazante y con carga ideológica”, en la que el edil:

- Cuestionó su uso de la Ley de Transparencia
- Realizó acusaciones falsas sobre supuestos ex candidatos de oposición en sus filas
- Manifestó que “se saltará su interlocución”, lo que interpretan como una exclusión discriminatoria

Denuncia formal y tensión en Concejo Municipal

Cumplido el plazo legal y aún sin respuesta, el medio local presentó la denuncia correspondiente a Contraloría, y el concejal Jorge Alfaro, hizo presente esta queja durante la última sesión del Concejo Municipal.

Islita TV, por su parte, contrasta el llamado del alcalde a “miradas constructivas” con lo que describen como un patrón de desestimación sistemática desde 2021. “Criticar irregularidades, contradicciones y dinámicas de abuso no es destruir, sino ejercer un rol fiscalizador que fortalece la democracia local”, señalan.

Exigencia de respeto a la institucionalidad

El medio enfatiza que la Audiencia Pública no es una concesión voluntaria del alcalde, sino un derecho garantizado por la ordenanza vigente, y subrayan “El municipio no es una empresa privada, sino un servicio público que debe estar sometido al escrutinio ciudadano”, afirman.

Finalmente, exigen públicamente al alcalde Juan Pablo Olave que respete la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana, cumpla los plazos legales y garantice el pleno ejercicio de los derechos civiles de participación y a la información.

Es conveniente recordar que, la Ley N°19.733 de Medios:

Artículo 1°:

“La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, constituyen un derecho fundamental de todas las personas. Su ejercicio incluye no ser perseguido ni discriminado a causa de las propias opiniones, buscar y recibir informaciones, y difundirlas por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan, en conformidad a la ley”

Artículo 2°:

“Para todos los efectos legales, son medios de comunicación social aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado”.

“Se entenderá por diario todo periódico que se publique a lo menos cuatro días en cada semana y cumpla con los demás requisitos establecidos en la ley”.

El Maipo

Date Created

Octubre 2025